



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
DE EVALUADORA, DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA N°13/2026, "SERVICIO
MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS,
COMUNA DE CHIGUAYANTE", ID 2772-
21-LP26.SEGÚN LO QUE INDICA.**

DECRETO N°

1105

CHIGUAYANTE,

30 JUL 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; El D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, El Decreto Alcaldicio N°2011, de fecha 17 de diciembre de 2025, que Aprueba y Pone en Vigencia Presupuesto Municipal de Chiguayante, para el año 2026; el Decreto Alcaldicio N°9740, de fecha 06 de diciembre de 2024, que dispone el nombramiento de don Jorge Lozano Zapata, como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Chiguayante, durante el periodo 2024-2028; la Ley N°20.730. Regula el Lobby y las gestiones que representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios; Decreto Supremo N°71 de fecha 09 de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°21.730; Decreto Alcaldicio N°1040, de fecha 15 de julio del 2026 que autoriza a llevar a cabo la Licitación Pública N°13/2026 Servicio Mantenición de Semáforos comuna de Chiguayante ID 2772-21-LP26; Publicación en el portal mercado público bajo el ID 2772-21-LP26 de fecha 17 de julio del 2026; Decreto Alcaldicio N°1089, de fecha 27 de julio del 2026; Ficha de publicación en el Portal Mercado Público bajo el ID 2772-21-LP26.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N°1040, de fecha 15 de julio del 2026 se autorizó llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N°13/2026 Servicio Mantenición de Semáforos comuna de Chiguayante ID 2772-21-LP26; toda vez que, las municipalidades, dentro de sus funciones y atribuciones reguladas en el Artículo 3° de la ley N°18.695 establece que





“Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas (...): a) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Que, luego, de acuerdo al artículo 4° del mismo cuerpo legal, dice “Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con h) El Transporte y Tránsito públicos.

2.- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 41 N°11 del reglamento de la Ley 19.886, las Bases deben contener: “La forma de designación de las comisiones evaluadoras, que se constituirán de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de este reglamento”; luego, el artículo 54 del mismo Reglamento, regula que la Comisión “deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de licitación”, así como la forma de la evaluación y los requisitos y condiciones que deben cumplirse al respecto.

DECRETO

1.- **NÓMBRASE** Comisión de Evaluación del Llamado de la Licitación Pública N°13/2026 Servicio Mantenimiento de Semáforos comuna de Chiguayante ID 2772-21-LP26, a los siguientes profesionales o sus subrogantes legales:

CARGO	NOMBRE
Profesional Dirección de Obras Municipales	Henry Guzmán Lincolao
Profesional Dirección de Tránsito	Javier Fuentealba Fuentes
Profesional de Finanzas	Rodrigo Flores Cisterna

2.- **NÓMBRASE** a sus subrogantes legales o sus reemplazantes a los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
Profesional Dirección de Obras Municipales	Yordi Ibarra Leal
Profesional Dirección de Tránsito	Juan Alcaíno Espinoza
Profesional de Finanzas	Gabriela Medel Aravena



3.- HABILÍTESE, por el Encargado de Transparencia Activa, a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación en la plataforma de la Ley N°20.730. Regula el Lobby y las gestiones que representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las Bases.

4.- NOTIFÍQUESE de dicha habilitación a los integrantes titulares y subrogantes de la comisión de evaluación, a través de correo electrónico remitido por la Unidad Técnica.

5.- NOTIFÍQUESE el presente decreto por la vía más expedita al Encargado de Transparencia Activa, para que habilite a los integrantes de la comisión evaluadora en la Plataforma de la Ley N°20.730.

6.- PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.




HECTOR RODRÍGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE


JSG/FUS/fjs

Distribución: Alcaldía (digital); Dirección Jurídica (Digital); Dirección de Administración y Finanzas (Digital); SECPLAN (Digital); Dirección de Obras Municipales (Digital); Dirección de Administración y Finanzas (Digital); Dirección de Tránsito y Transporte Público, Secretaría Municipal. IDDOC.: 325344.



AUTORIZA LLEVAR A CABO EL LLAMADO DE LA; LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2026, "SERVICIO DE MANTENCIÓN SEMÁFOROS COMUNA DE CHIGUAYANTE", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ANEXOS SEGÚN SE INDICA.

DECRETO N°

1040

CHIGUAYANTE,

15 JUL 2026

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; El D.F.L. N°01, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695; El Decreto Alcaldicio N°2011, de fecha 17 de diciembre de 2025, que Aprueba y Pone en Vigencia Presupuesto Municipal de Chiguayante, para el año 2026; el Decreto Alcaldicio N°9740, de fecha 06 de diciembre de 2024, que dispone el nombramiento de don Jorge Carlos Lozano Zapata, como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Chiguayante, durante el periodo 2024-2028; Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°13/2026 "Servicio de Mantenición Semáforos Comuna de Chiguayante"**, Anexos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos del proceso licitatorio en análisis; y demás antecedentes del proceso licitatorio en análisis.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 3° de la ley N°18.695 establece que "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas (...): a) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Que, luego, de acuerdo al artículo 4° del mismo cuerpo legal, dice "Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con h) El Transporte y Tránsito públicos.

2.- Que, conforme lo mandatado en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y, en los artículos 29, 30, 89 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, fue consultado el Catálogo de Convenio Marco verificándose la indisponibilidad del servicio requerido, objeto del presente acto administrativo, siendo procedente el procedimiento de Licitación Pública.





3.- Que, el proceso de preparación de las ofertas por parte de los oferentes es de simple y objetiva especificación, por lo que se requiere que la licitación esté publicada sólo en cuanto a los tiempos mínimos establecidos por la normativa vigente, de acuerdo al Art. N°46, "Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas", del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** llevar a cabo el llamado de la Licitación Pública N°13/2026 "Servicio de Mantenimiento Semáforos Comuna de Chiguayante por un monto mensual de disponible de \$7.000.000.-, impuestos incluidos.

2.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública N°13/2026 "Servicio de Mantenimiento Semáforos Comuna de Chiguayante".

3.- **REDÚZCASE**, el plazo de llamado a 11 días corridos, por parte de tratarse de un proceso de simple y objetiva especificación.

4.- **NÓMBRASE** como Unidad Técnica del llamado de la Licitación Pública N°13/2026, "Servicio de Mantenimiento Semáforos Comuna de Chiguayante a la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- **PUBLÍQUESE**, la presente licitación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HÉCTOR RODRÍGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE

JSG/FJS/fjs

Distribución: Alcaldía; Dirección Jurídica (Digital); Dirección de Tránsito y Transporte Público (Digital); Dirección de Finanzas (Digital); Secretaría Comunal de Planificación; Secretaría Municipal; Interesados (Digital)

IDDOC: 324270

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO
PROCEDENCIA
FIRMA
15 JUL 2026
H. 1000